

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INNOVACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

1434

Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública de modificación de la Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública 18 de enero de 2026 (BOIB nº. 12 de 24 de enero de 2026) de modificación de la composición de la CTV establecida en el anexo 3 de la Resolución del Consejero de Hacienda, Innovación y Función Pública de 5 de septiembre de 2025 por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera del Consell Insular de Mallorca (BOIB nº. 121 de 11 de septiembre de 2025)

Hechos

1. En la Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública de 18 de enero de 2026 (BOIB nº. 12, de 24 de enero de 2026) de modificación de la composición de la Comisión Técnica de Valoración establecida en el anexo 3 de la Resolución del Consejero de Hacienda, Innovación y Función Pública de 5 de septiembre de 2025 por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera del Consell Insular de Mallorca (BOIB nº. 121 de 11 de septiembre de 2025), se modificó la composición de la Comisión Técnica de Valoración, designando entre otros al Sr. Miquel Barceló Llompart como vocal segundo/a titular.
2. El Sr. Miquel Barceló Llompart ha presentado el 6 de febrero de 2026 y número de entrada 12039/2026 un escrito alegando motivo de abstención.
3. La Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública de 9 de febrero de 2026 ha estimado la solicitud del Sr. Miquel Barceló Llompart, de abstención como vocal segundo/a titular de la Comisión técnica de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera del Consell Insular de Mallorca.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.
2. La Resolución del Consejero de Hacienda, Innovación y Función Pública de 5 de septiembre de 2025 por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera del Consell Insular de Mallorca (BOIB nº. 121 de 11 de septiembre de 2025).
3. La Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública de 18 de enero de 2026 (BOIB nº. 12, de 24 de enero de 2026) de modificación de composición de la Comisión Técnica de Valoración establecida en el anexo 3 de la Resolución del Consejero de Hacienda, Innovación y Función Pública de 5 de septiembre de 2025 por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera del Consell Insular de Mallorca (BOIB nº. 121 de 11 de septiembre de 2025).
4. El Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 28 de septiembre de 2022, delega determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el Consejero Ejecutivo de Hacienda y Función Pública (ahora Consejero Ejecutivo o Consejera Ejecutiva de Hacienda, Innovación y Función Pública, de acuerdo con el BOIB nº. 92, de 15 de julio de 2025) en materia de personal (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022), visto lo que dispone el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 28 de la Ley 4/2022, de 28 de junio de consells insulars.

Por todo lo que se ha expuesto, dicto la siguiente:





Resolución

1. Nombrar como **vocal segundo/a titular** de la Comisión Técnica de Valoración al Sr. Josep Manuel Gómez González, Jefe de Servicio jurídico de Ordenación del Territorio en sustitución del Sr. Miquel Barceló Llompart.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y en la Sede Electrónica del Consell Insular de Mallorca.

Contra esta Resolución, que es un acto de trámite, no cabe ningún recurso administrativo.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (11 de febrero de 2026)

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022,

BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

Rafael Ángel Bosch Sans

